



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 105 00			
ACCIONANTE	Mike Esteban Perdomo Avendaño	C.C. No.	1.075.308.358 de Neiva
ACCIONADA	Ejército Nacional de Colombia		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la accionada dar respuesta al derecho de petición radicado en el mes de febrero de 2022, mediante el cual se le solicita se elabore y notifique el "INFORMATIVO DE LESIONES" en donde se evidencie el suceso acaecido el 15 de septiembre de 2021.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por MIKE ESTEBAN PERDOMO AVENDAÑO en contra del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la persona en cabeza del COMANDO DE PERSONAL del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, a efecto que el EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA indique el trámite impartido al derecho de petición radicado en febrero de 2022, concretamente lo relativo a la elaboración del "INFORMATIVO DE LESIONES" en donde se evidencie el suceso acaecido el 15 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ABRIL DE 2022
Por ESTADO N.º 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92291999a78fe55be3ff17141c730645d81263f0e9225877606daf2e17dc1a2**

Documento generado en 27/04/2022 06:40:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**